

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previendo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Enero 1910).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

###### CIRCULAR

Estando dispuesto que los presupuestos municipales que han regido hasta el 31 de Diciembre último, se liquiden en los primeros días del corriente mes y se remitan á este Gobierno las certificaciones de referencia ó las relaciones nominales de acreedores y deudores, las cuales han de quedar *ipso facto* incorporadas al presupuesto actual, siguiendo con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones de éste y que los créditos por resultas se distribuyan entre los capítulos á que corresponden, según los conceptos que las clasifiquen, á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1905, encargo á los Sres. Alcaldes y Secretarios

de los Ayuntamientos de esta provincia que no olviden el deber que tienen de cumplir con estos preceptos reglamentarios, remitiendo los documentos siguientes:

- 1.º Liquidación, por duplicado, de ingresos y gastos del presupuesto de 1909.
- 2.º Acta de arqueo de 31 Diciembre, conforme con el resultado de la liquidación.
- 3.º Certificaciones de deudores y acreedores que han de coincidir con las últimas casillas de aquéllas, sin que aparezcan nuevos ingresos y gastos.
- 4.º Presupuesto refundido ó definitivo de 1910 sin tramitación alguna, pero llevando á sus respectivos capítulos y artículos de ingresos y gastos las consignaciones del ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Zaragoza 18 de Enero de 1910.—El Gobernador, Joaquín M.º Gastón.

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia subasta pública para contratar el suministro de cincuenta y nueve mil seiscientos litros de leche de vaca ó los que se necesiten en más ó en menos cantidad para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el corriente año 1910.

El acto se celebrará en el Salón de Sesiones de la Diputación, á las once del día 19 de Fe-

brero próximo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones aprobado que se encuentra de manifiesto en la Secretaría y contra el cual no se ha interpuesto reclamación alguna durante el plazo concedido á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La subasta se verificará con las formalidades que establece el art. 17 de esa disposición legal, y las proposiciones, extendidas en papel sellado de una peseta y redactadas conforme al modelo que se inserta al final, deberán ser presentadas durante la primera media hora, en sobre cerrado, que contenga, además, la cédula del licitador y el resguardo del depósito provisional.

El precio señalado á cada litro de leche es el de treinta y siete céntimos de peseta, cantidad que servirá de tipo en baja para la subasta, siendo el tanto un céntimo cuando menos.

Para tomar parte en la licitación habrá de constituirse previamente el depósito provisional de 1.102'60 pesetas, que el rematante elevará al diez por ciento del importe total del suministro.

Los interesados podrán hacer proposición por sí mismos ó representados por otra persona con poder declarado bastante por el Abogado del Colegio de Zaragoza D. José M.<sup>a</sup> Caballero.

El contratista se obliga á suministrar la leche de vaca sin limitación alguna de cantidad desde el día siguiente al en que se le comunique el remate al 31 de Diciembre de 1910, entendiéndose, asimismo, obligado dicho contratista, si así se le exige, á continuar abasteciendo el mismo artículo en igualdad de precio y condiciones, si una vez llegado el 31 de Diciembre citado, la Diputación no hubiere logrado subastar su provisión para el año inmediato, siendo la duración de esta prórroga hasta obtener el remate del respectivo artículo ó la autorización para adquirirlo por administración.

El importe del suministro se abonará por mensualidades vencidas, y en caso de retrasarse el pago por más de dos meses, contados desde principios del siguiente al en que se hubiere hecho la entrega, devengará el descubierto intereses á razón del cinco por ciento anual.

El contrato se hace á riesgo y ventura, sin derecho á aumentar de precio ni indemnización alguna.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios, honorarios y suplementos hechos por el Notario que autorice la subasta y escritura y demás gastos que se ocasionen con motivo de la formalización del contrato, así como el de los derechos reales, contribución industrial y demás impuestos relacionados con el abastecimiento.

Zaragoza 19 de Enero de 1910.—El Vicepresidente accidental, Francisco Cerdán.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., habitante en....., número....., enterado del anuncio inserto en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de cincuenta y nueve mil seiscientos litros de leche de vaca, ó los que sean necesarios en el Hospital y Hospicio ó Inclusa provincial de Zaragoza durante el año 1910, se comprometo á prestar dicho servicio, sujetándose en todo á dichas condiciones, mediante el precio de.... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta, sin fracción de céntimo).

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de la Diputación la cantidad de.... como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

**SECCION QUINTA**

**SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Mes de Diciembre de 1909.

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

Enfermedades.	EDAD DE LOS FALLECIDOS — AÑOS.	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACION						
		Zaragoza. 99.118	Calatayud 11.326	Tarazona 8.790	Caspe 7.755	Borja 5.701	Tausie 4.630	Huesca 4.621
Fiebre tifoidea..	Menores de 15	2	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 ..	2	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más ..	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	Menores de 15	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 ..	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	De 60 y más ..	»	»	»	»	»	»	»
	Hasta 4.....	1	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	De 5 y más..	1	»	»	»	»	»	»
	Hasta 4.....	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	De 5 y más..	»	»	»	»	»	»	»
	Hasta 4.....	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche....	De 5 y más..	»	»	»	»	»	»	»
	Hasta 4.....	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y Crup.	De 5 y más..	»	»	»	»	»	»	»
	Hasta 7.....	»	»	»	»	»	»	»
Gripe.....	De 8 y más..	»	»	»	»	»	»	»
	Hasta 19....	»	»	»	»	»	»	»
	De 20 á 39..	1	1	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal.....	De 40 y más.	»	»	»	»	»	»	»
	Hasta 19....	»	1	»	»	»	»	»
Neumonía.....	De 20 á 39..	4	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más.	2	»	»	»	»	»	»
	Hasta 19....	4	1	1	»	»	»	»
Tuberculosis....	De 20 á 39..	4	»	1	»	»	»	»
	De 40 y más.	11	»	»	»	1	»	1
	Hasta 19....	6	»	»	1	1	»	»
Meningitis.....	De 20 á 39..	8	2	1	1	»	»	»
	De 40 y más.	2	»	»	»	»	»	»

Zaragoza 17 de Enero de 1901.—El Jefe de Estadística, Pío A. de Rivas.

NOTA. Las cifras que se consignan en la cabecera de cada estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

**Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 18 del próximo mes de Marzo se procederá á la exhumación

de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza 17 de Enero de 1910.—Demetrio Galán.

#### *Cuadros y sepulturas que se indican.*

Sepulturas de adultos, números impares.—Cuadros 27, 29, 31, 35, 37 y 39:

De la sepultura número 33 á la 887, ocupadas desde el 27 de Septiembre al 19 de Diciembre de 1904.

Adultos y medianos, impares.—Cuadro 33:

De la señalada con el número 1.413 á la 1.415, de la 1.461 á la 1.473, de la 1.519 á la 1.531, de la 1.571 á la 1.583, de la 1.621 á la 1.629, de la 1.659 á la 1.667 de la 1.697 á la 1.705 y de la 1.739 á la 1.745, ocupadas desde el 23 de Septiembre de 1904 al 12 de Marzo de 1905.

Párvulos, números pares.—Cuadro 6.º:

De la número 5.518 á la 6.592, ocupadas desde el 1.º de Septiembre de 1904 al 8 de Enero de 1905.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

*Relación de nombramientos acordados por la Sala de gobierno, para desempeñar cargos de la Justicia municipal en las poblaciones que se indican:*

#### Partido judicial de Calatayud.

Villalba.—D. Ramón Ceamanos Pablo, Juez suplente.

#### Distrito del Pilar.

Puebla de Alfindén.—D. Juan Fierro Sisón, Juez suplente.

#### Distrito de San Pablo.

Zaragoza.—D. José Iranzo Tobar, Juez suplente.

Zaragoza 14 de Enero de 1910.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Córdoba.

### SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Concurso para la provisión de varias plazas de Agentes ejecutivos.

Encomendada la recaudación de los caudales de los Pósitos, en su período ejecutivo, á la Delegación Regia y á las Secciones provinciales; siendo notorio que los Agentes ejecutivos nombrados por los Ayuntamientos han cesado en el desempeño de sus cargos á consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, esta Jefatura, en el deseo de cumplimentar satisfactoriamente el artículo 2.º de la citada disposición, ha resuelto:

Abrir en esta fecha concurso para la provisión de las diferentes plazas de Agentes ejecutivos, que hayan de ser necesarias á juicio

de esta Sección y de la Superioridad, para lo cual se admitirán instancias en estas oficinas (Palacio de la Diputación) todos los días hábiles, de once á trece, debiendo ser acompañadas de cuantos documentos se juzguen convenientes para cohonestar su contenido.

El plazo para la admisión de instancias terminará indefectiblemente el día 31 del corriente, á las trece, y para que los aspirantes puedan obrar con suficiente base, se hace presente que en el referido Real Decreto, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 6, del año actual, encontrarán toda clase de detalles acerca de las modificaciones que el cargo de Agente ha experimentado con relación á la recaudación ejecutiva en los benéficos institutos.

Zaragoza 19 de Enero de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza;

Hace saber: Que el día veintiocho del actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja para pienso, carbón cok para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón cok para cocinas y leña con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 16 de Enero de 1910.—El Jefe del Detall, accidental, Delfín Calvo.

### 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 24 del actual, y á las once horas, se procederá en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de cinco caballos declarados inútiles para el servicio del Cuerpo.

Zaragoza 18 de Enero de 1910.—El Coronel Subinspector, Enrique Rodríguez Rubio.

### SECCION SEXTA

#### Belchite.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallan de manifiesto, por término de ocho días, los documentos siguientes:

Repartimiento general de consumos formado para el ejercicio del año corriente; y

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito durante el presente año.

Dichos documentos podrán ser examinados por los que lo deseen, presentando las reclamaciones que estimen procedentes.

Belchite 15 de Enero de 1910.—El Alcalde,

Francisco Salas.— El Secretario, Antonio Gómez.

\*\*\*

Relación de las cantidades que corresponde satisfacer por contingente carcelario á los pueblos de este partido judicial, según el repartimiento formado para el año corriente y aprobado por la Superioridad.

PUEBLOS	Cuota anual.	Cuota trimestral
	Pesetas. Cts.	Pesetas Cts.
Aguilón .....	317'76	79'44
Almochuel .....	100'62	25'23
Almonacid de la Cuba.	272'84	68'21
Azuara .....	706'80	176'70
Belchite .....	1.292'20	323'05
Codo .....	365'04	91'26
Fuendetodos .....	228'40	57'10
Herrera .....	553'44	138'36
Jaulín .....	220'04	55'01
Lagata .....	141'36	35'34
Lécera .....	567'40	141'85
Letux .....	425'72	106'43
Moneva .....	197'16	49'29
Moyuela .....	239'40	59'85
Plenas .....	135'72	33'93
Puebla de Albortón...	276'52	69'13
Samper del Salz .....	136'60	34'15
Tosos .....	259'68	64'92
Valmadrid .....	123'92	30'98
Villanueva del Huerva	311'16	77'79
Villar de los Navarros.	300'20	75'05
<i>Totales.....</i>	<i>7.172'28</i>	<i>1.793'07</i>

Lo que se publica para conocimiento de los pueblos interesados.

Belchite 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Francisco Salas.— El Secretario, Antonio Gómez.

#### Bordalba.

D. Pedro Pascual Caballero Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Bordalba;

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Benito Eugenio Lozano Martínez y Román Mansilla Gómez, hijos respectivamente de Santos y de Fermina, de Nicolás y de Florentina, unos y otros en ignorado paradero, se cita á éstos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su casa capitular, el día 30 del corriente y hora de la una de la tarde, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bordalba 11 de Enero de 1910.—Pedro P. Caballero.

#### Boquiñeni.

Ignorándose el paradero del mozo Fidel Guiller Zubiarte, hijo de Teodoro y Fermina, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del presente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley, se le cita á fin de que comparezca el día 30 del actual mes, á la diez de su mañana, en esta Sala Consistorial, en que tendrá lugar el acto de la rectificación de dicho alistamiento; advirtiéndole que de no verificarlo ni presentarse interesado alguno en su nombre á exponer cuanto á su derecho convenga, le parará el perjuicio que haya lugar.

Boquiñeni 13 de Enero de 1910.—El Alcalde, Francisco Coscolla.

#### Brea.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el actual año de 1910, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Brea 16 de Enero de 1910.—El Alcalde, Enrique Forniés.

#### Paniza.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de ocho días, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria.  
Padrón de edificios y solares.  
Matrícula industrial.

Todo correspondiente al corriente año.

Paniza 12 de Enero de 1910.—El Alcalde, ejerce, Bienvenido Baselga.

#### Pradilla.

Por término de ocho días se halla de manifiesto el reparto de consumos de este pueblo, en la oficina municipal, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones procedentes por los contribuyentes al mismo.

Pradilla 9 de Enero de 1910.—El Alcalde, Enrique Piedrafitá.

## PARTE NO OFICIAL

### Sociedad Aragonesa de Portland Artificial.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, San Miguel, 23, bajo, para el objeto y en la forma y condiciones que prescriben los Estatutos de la Sociedad.

El balance y la contabilidad estarán á disposición de los señores accionistas los tres días anteriores á la Junta, de diez á una.

Zaragoza 17 de Enero de 1910.—El Gerente, Segundo Gayarre.